



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7205

Expediente N°91-10291/00

Sancionada el 08/11/01. Promulgada el 27/08/02.

Publicada en el Boletín Oficial N° 16.465, del 29 de agosto de 2002.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Otórguese en comodato por el término de noventa y nueve (99) años a favor del Club Universitario Social y Deportivo, con personería jurídica otorgada por Resolución N° 553/88, del Ministerio de Gobierno, los inmuebles identificados con las Matrículas 66.635; 66.636; 66.637; 66.638; 66.639 y 66.640 todos de la Sección J, del departamento Capital, con cargo a destinarlo exclusivamente al funcionamiento de la sede social y recreación deportiva.

Art. 2°.- Fíjase el término de cinco (5) años a partir de la toma de posesión, para que la entidad beneficiaria cumpla con el inicio de las construcciones necesarias para el normal funcionamiento de la entidad.

Art. 3°.- La formalización del comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno a favor del Club Universitario Social y Deportivo y quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- El mencionado inmueble será destinado al uso de la entidad beneficiaria y en caso de disolución de la misma o incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente, el comodato quedará sin efecto.

Art. 5°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil uno.

Oswaldo R. Salum – Alberto F. Pedroza – Dr. Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor

Salta, 27 de agosto de 2002.

DECRETO N° 1.478

Secretaría General de la Gobernación

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
Decreta**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.205, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Romero – David.